



ANUNCIO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se somete a información pública el "Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación (LLE) en la parcela (ED-LE-9) situada junto a la autovía A-7 p.k. 246+600 margen derecha sentido Barcelona. Provincia de Málaga".

Con fecha 5 de marzo de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

1.- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y modificación de la línea límite de edificación en la autovía A-7, en la parcela (ED-LE-9), situada junto a la autovía A-7 p.k. 246+600 margen derecha sentido Barcelona, para la parcela ED-LE-9 en el término municipal de Málaga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según las siguientes prescripciones:

- Delimitar como tramo urbano el comprendido en la parcela situada junto al p.k. 246+600 de la A-7 sentido Barcelona (margen derecha) en la parcela ED-LE-9 (Málaga).
- Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con el PGOU 2011 del municipio de Málaga, como la más alejada de la carretera, a 50 metros medidos en horizontal y perpendicular desde la arista exterior de la calzada más próxima del tronco de la A-7 sentido Barcelona (margen derecha) y a 25 metros del ramal del enlace, colindante con la parcela correspondiente ED-LE-9 (Málaga).
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros desde la arista exterior de la explanación en la zona del ramal y a 8 metros desde la arista exterior de la citada arista en el tronco, en el tramo urbano delimitado.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicular entre la arista exterior de la explanación, a 8 metros desde la arista exterior de la explanación en la zona del ramal, y a 25 metros desde la citada arista en el tronco, en el tramo urbano delimitado.

2.- Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones sobre



la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Avda. de Madrid, nº 7, Granada; en la de la Unidad de Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, Málaga; y en el Ayuntamiento de Málaga; así como en la página Web del Ministerio de Fomento <http://mfom.es/participacion-publica>.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a 3 de mayo de 2019

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: Salvador Fernández Quesada